

Información General:

En cumplimiento de la **Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, (LOPNA)** Art. 392, "Los niños, niñas y adolescentes venezolanos, pueden viajar fuera del país acompañados por ambos padres o por uno sólo de ellos, presentando autorización del otro, expedida en documento autenticado, o cuando tienen un solo representante legal y viaje en compañía de este". En caso de viajar solos o con terceras personas, requieren autorización de quienes ejerzan su representación, expedida en documento autenticado o por el Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente.

IMPORTANTE:

Toda solicitud realizada a partir del 06 de mayo de 2013, estará prelada por la realización de la ["INSCRIPCIÓN CONSULAR"](#), por tanto EL INTERESADO deberá primeramente realizar dicho trámite antes de poder iniciar su GESTION.

Asegúrese de NO modificar e imprimir los formularios con encabezado y pie de pagina.

Requisitos exigidos:

POR FAVOR LEA CUIDADOSAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ANTES DE PROCEDER AL LLENADO DE LAS PLANILLAS.

Los interesados deben armar y consignar un (01) expediente contentivo de los siguientes documentos, en el estricto orden requerido:

1 - Planilla: " [Solicitud de trámites consulares](#) ".

2 - Planilla: " [Autorización de viaje a menor](#) ".

Asegúrese de NO modificar e imprimir los formularios con encabezado y pie de pagina.

3 - Una (01) fotocopia de la cédula de identidad del padre / representante / otorgante.

4 - Una (01) fotocopia del pasaporte vigente del padre / representante / otorgante.

**Si ambos padres otorgan el permiso, se colocan el mismo orden, los documentos de ambos (primero lo del padre, luego los de la madre). Si alguno de los padres es extranjero y no posee cédula, por favor incluir documento de identidad correspondientes (Ejemplo: Australianos: Licencia de Conducir)*

5 - Una (01) fotocopia de la cédula de identidad del menor (si posee).

6 - Una (01) fotocopia de la partida de nacimiento del menor (sólo cuando el menor no posea cédula).

7 - Una (01) fotocopia del pasaporte vigente del menor.

8 - Una (01) fotocopia del itinerario del viaje a realizar (este itinerario debe incluir fechas, rutas y línea aérea).

9 - Una (01) fotocopia de la cédula de identidad del padre / representante autorizado.

10 - Una (01) fotocopia del pasaporte vigente del padre / representante autorizado.

**Si el menor no viaja con ninguno de los padres, y ambos son otorgantes OMITA los puntos "9" y "10".*

Si el menor viaja con una tercera persona:

11 - Una (01) fotocopia de la cedula de identidad del acompañante.

12 - Una (01) fotocopia del pasaporte vigente del acompañante.

Observaciones:

1. Las planillas DEBEN llenarse directamente en el computador. No se aceptaran planillas elaboradas a mano.

2. Cada expediente (o grupo de documentos) debe ser unido con un clip.

3. Las fotocopias deben ser a tamaño real, legibles, en hojas individuales tamaño A4, una copia por pagina, limpias y SIN RECORTAR.

4. No se deben doblar los documentos.

Adjuntar a los documentos anteriores:

Dos (02) sobres grandes pre pagados, debidamente identificados (por todas las caras) para la devolución del trámite (Únicamente cuando el trámite sea realizado vía correo).

Procedimiento para la firma del documento:

**** Opción A:** Firmar el documento ante la Embajada:

Previa cita. Por favor note que las citas se asignan vía correo electrónico, y que no es posible asignar cita hasta tanto no se reciban los documentos requeridos para la realización del trámite.

**** Opción B:** Firmar el documento ante un Notario Público:

1. En un lapso de 10-15 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los documentos exigidos, la Sección Consular remitirá al solicitante, vía correo electrónico, el documento elaborado para su chequeo.
2. Una vez que los solicitantes aprueben el contenido del documento, le serán remitidos vía correo postal ocho (08) copias del documento. Dos (02) de esas copias deben ser firmadas por el/los otorgantes del permiso ante un **Notario Público** de su localidad, quien certificará la veracidad de la firma estampada. Las otras seis (06) copias también deben ser firmadas, pero no deben presentarse ante el notario.
3. Las ocho (08) copias del documento, deben ser retornadas a la Embajada una vez firmadas.

4. Dos (02) de las copias serán devueltas (el mismo día de su recepción) al/los solicitante una vez selladas y firmadas por el funcionario actuante para su presentación ante las autoridades venezolanas. Las otras seis (06) copias corresponden a los libros de "Poderes, protesto y otros actos" llevados por la Misión.

Importante:

- La firma del documento se debe realizar **exclusivamente** ante un Notario Público (no se aceptaran documentos firmados ante Juez de Paz).
- De existir algún error en la redacción o datos del documento, debe notificarse a la Sección Consular a la brevedad posible. El interesado NO DEBE MODIFICAR EL DOCUMENTO por su cuenta.
- Recuerde que es fundamental la lectura del [Manual de Instrucciones y Normativas para la solicitud de Trámites Consulares](#)
- **Por favor** revise cuidadosamente el sumario de [preguntas frecuentes](#) **antes de formular sus consultas**

Costo del trámite:

Trámite exento del pago de Derechos Consulares.

Tiempo de entrega:

Varía según mecanismo elegido para la firma del documento.